

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Asunto: Notificación de respuesta.**

**Folio PNT: 330030524001359.**

**Expediente: UT/J/0581/2024.**

Ciudad de México, 08 de noviembre de 2024

**Apreciable Solicitante**

P r e s e n t e

Me refiero a su solicitud de información identificada con el folio arriba citado, en la cual, en respuesta al requerimiento de información correspondiente, precisó lo siguiente:

- 1) “... y, en su momento, el engrose en versión pública del amparo en revisión 550/2022, resuelto en sesión de 22 de mayo de 2024, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2) ... y, en su momento, el engrose en versión pública de la contradicción de criterios 254/2023, resuelto en sesión de 22 de mayo de 2024, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

**Respuesta complementaria**

Al respecto, en alcance a la respuesta inicial, me permito informarle que el engrose del Amparo en Revisión 550/2022 y la Contradicción de Criterios 254/2023, ya se encuentran disponibles para consulta pública en los siguientes vínculos electrónicos:

Amparo en Revisión 550/2022

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/303639>

Contradicción de Criterios 254/2023

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/318056>

Asimismo, se envía los documentos solicitados, adjuntos a la presente notificación.

**Fundamento**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, en caso de que usted no se encuentre conforme con esta respuesta, podrá interponer un recurso de revisión, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o del vencimiento del plazo para ello, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien, al correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx).

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo